



COMUNICACIÓN "A" 3664	18/07/2002
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 561

***Requerimiento de Información para la aplicación de los art. N° 28 y 29 Decreto 905/02, modificatorios y complementarios.
Compensación a Entidades Financieras.
Comunicación "A" 3654 Circular CONAU 1-471***

Nos dirigimos a Uds. con relación al requerimiento de información de referencia.

Al respecto acompañamos las instrucciones para su presentación.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Gustavo Bricchi
Gerente de Gestión de la
Información

Rubén Marasca
Subgerente General de
Análisis y Auditoría a/c

ANEXO 6 HOJAS



B.C.R.A.	REQUERIMIENTO INFORMATIVO ART. N° 28 Y 29 DECRETO 905/02 COMPENSACION A ENTIDADES FINANCIERAS	Anexo a la Com. "A" 3664
----------	---	--------------------------

1. Instrucciones generales

- 1.1. La información a remitir se grabará en dos archivos denominados "BALCOMP.TXT" (diseño 6801) Y "COMPENSA.TXT" (diseño 6802), que contendrán los datos conforme a los diseños de registro insertos en el punto 3, los que deberán grabarse en el directorio raíz de un CD exclusivo para este régimen.
- 1.2. Deberá grabarse un registro por partida y los saldos que no registren importe, no se grabarán.
- 1.3. Los saldos deudores deberán informarse sin signo, y los saldos acreedores se informarán con signo negativo.
- 1.4. Como tipo de cambio se informará 5 para los Préstamos Garantizados de Filiales y Subsidiarias en el exterior originariamente en pesos y 6 para los originariamente en dólares.
- 1.5. El código de cuenta que se asignará a los Préstamos Garantizados de Filiales en el Exterior será igual al código con el cual se informa la filial en la cual están radicados.
- 1.6. El código de cuenta que se asignará a los Préstamos Garantizados de Subsidiarias en el Exterior, que corresponda computar, será igual al código con el cual se informa las Participaciones en Otras Sociedades.
- 1.7. El saldo de Filiales en el Exterior y Participaciones en Otras Sociedades deberá informarse neto de los Préstamos Garantizados.
- 1.8. No se podrán imputar saldos de Préstamos Garantizados a los siguientes códigos de cuenta: 165006 Participaciones en entidades financieras no controladas, 165032 Participaciones en empresas de servicios complementarios no controladas y 165021 En otras sociedades.

2. Validación de la información

Una vez procesada la información, si ésta resulta válida, el Banco Central de la República Argentina emitirá el pertinente comprobante de validación.

3. Diseños de registro



B.C.R.A.	REQUERIMIENTO INFORMATIVO ART. N° 28 Y 29 DECRETO 905/02 COMPENSACION A ENTIDADES FINANCIERAS	Anexo a la Com. "A" 3664
----------	---	--------------------------

Denominación: Requerimiento informativo art. N°28 y 29 Decreto 905/02 – Compensación a Entidades Financieras. Balance de Saldos.				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Carácter	4	Constante 6801
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos.
3	Fecha de información	Numérico	8	Constante 20011231.
4	Código de cuenta	Numérico	6	
5	Tipo de cambio a aplicar	Numérico	1	1= \$ 1 2= \$ 1.40 3= Dólar 4= Dólar sujeto a Legislación extranjera 5= Préstamos garantizados en pesos 6=Préstamos garantizados en dólares
6	Importe	Numérico	13	(2) En miles de unidades con 2 decimales. Consignar “-“ en la primera posición del extremo izquierdo, cuando sea negativo.
7	Rectificativa	Carácter	1	Consignar “R” en caso de rectificativa, de lo contrario consignar “N”.
<p>(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.</p> <p>(2) Considerar las dos últimas posiciones para los decimales y las once primeras para los enteros, sin colocar punto ni coma.</p>				



B.C.R.A.	REQUERIMIENTO INFORMATIVO ART. N° 28 Y 29 DECRETO 905/02 COMPENSACION A ENTIDADES FINANCIERAS	Anexo a la Com. "A" 3664
----------	---	--------------------------

Denominación: Requerimiento informativo art. N°28 y 29 Decreto 905/02 – Compensación a Entidades Financieras. Cálculo de la Compensación				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Carácter	4	Constante 6802
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos.
3	Fecha de información	Numérico	8	Constante 20011231.
4	Monto total de compensación	Numérico	13	(2) En miles de unidades con 2 decimales.
5	Importe código 050120	Numérico	13	(2) En miles de unidades con 2 decimales.
6	Importe código 050121	Numérico	13	(2) En miles de unidades con 2 decimales.
7	Importe código 010070	Numérico	13	(2) En miles de unidades con 2 decimales.
8	Importe código 010071	Numérico	13	(2) En miles de unidades con 2 decimales.
9	Importe código 050122	Numérico	13	(2) En miles de unidades con 2 decimales.
10	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa, de lo contrario consignar "N".

- (1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.
- (2) Considerar las dos últimas posiciones para los decimales y las once primeras para los enteros, sin colocar punto ni coma.



B.C.R.A.	REQUERIMIENTO INFORMATIVO ART. N° 28 Y 29 DECRETO 905/02 COMPENSACION A ENTIDADES FINANCIERAS	Anexo a la Com. "A" 3664
----------	---	--------------------------

4. Entrega de la información.

4.1. La entrega de CD se efectuará en Reconquista 266, Planta Baja, Ventanilla 11, en el horario de 10 a 15.

4.2. Modelo de etiqueta externa del CD.

Contendrá el código y nombre de la entidad, la leyenda "Balance de Saldos para Compensación 12/2001". No deberá ser manuscrita.

4.3. Modelo de comprobante de validación.

Banco Central de la República Argentina Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias Gerencia de Gestión de la Información	
<u>COMPROBANTE DE VALIDACIÓN</u>	
Código entidad	00011
Denominación entidad	Banco de la Nación Argentina
Información sobre:	Balance de Saldos para compensación
Período informado:	12/2201
Por la presente señalamos que la información suministrada en el CD presentado no contiene errores de validación.	

5. Tabla de errores de validación



B.C.R.A.	REQUERIMIENTO INFORMATIVO ART. N° 28 Y 29 DECRETO 905/02 COMPENSACION A ENTIDADES FINANCIERAS	Anexo a la Com. "A" 3664
----------	---	--------------------------

Código	Leyenda	Causa
01	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO BALCOMP.TXT	Se omitió grabar el archivo de referencia, o bien el diseño no corresponde al 6801, o bien el archivo está vacío.
02	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO COMPENSA.TXT	Se omitió grabar el archivo de referencia, o bien el diseño no corresponde al 6802, o bien el archivo está vacío.
03	ENTIDAD INEXISTENTE	El código de entidad informado no es correcto.
04	FECHA DE INFORMACION MAL INFORMADA	La fecha informada en el campo 3 de ambos diseños es distinta de 20011231.
05	CUENTA INEXISTENTE	El código de cuenta informado no coincide con ninguno de los existentes para moneda extranjera.
06	NO ES CUENTA IMPUTABLE	La cuenta que se informa termina en dos ceros.
07	NOVEDAD DUPLICADA	Se informó más de un registro: - en el diseño 6802 - para el mismo código de cuenta y tipo de cambio, en el diseño 6801.
08	IMPORTE NO NUMERICO	El campo correspondiente al importe contiene blancos o caracteres no numéricos, o bien son todos ceros.
09	FALTA DE CORRESPONDENCIA CON BALANCE DE SALDOS	La suma de los importes consignados para cada partida no coincide con el saldo informado al 31.12.2001 o la cuenta informada en este régimen no fue informado en Balance de Saldos o viceversa.
10	BALANCE YA INGRESADO	Se remitió información correspondiente a un período ya validado, habiéndose completado el campo rectificativa con "N".
11	TIPO DE CAMBIO ERRO-NEO	- El tipo de cambio indicado en el campo 5 del diseño 6801 no corresponde a ninguno de los habilitados.



B.C.R.A.	REQUERIMIENTO INFORMATIVO ART. N° 28 Y 29 DECRETO 905/02 COMPENSACION A ENTIDADES FINANCIERAS	Anexo a la Com. "A" 3664
----------	---	--------------------------

Código	Leyenda	Causa
12	FALTA INFORMAR IMPORTE EN EL DISEÑO 6802	- Solo puede informarse tipo de cambio 5 o 6 para las partidas 22000X y 16000X (excepto partidas 165006, 165032 y/o 165021). Se informaron todos los campos del 5 a 9 con ceros.
13	RECTIFICATIVA MAL INGRESADA	Se remitió información rectificativa correspondiente a un período no validado.
14	CAMPO RECTIFICATIVA MAL INGRESADO	El campo Rectificativa del diseño mencionado sólo admite los caracteres "N" y "R".